

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

DON DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **31 de enero de 2022**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

10.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. MODIFICACIÓN DEL PROYECTO Y DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES VIRGEN DE LOS SANTOS Y VIRGEN DE LAS VIÑAS, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2022/2171

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Asunto: Modificación del proyecto y del Pliego de Cláusulas Administrativas para la ejecución de las obras de ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES VIRGEN DE LOS SANTOS Y VIRGEN DE LAS VIÑAS, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

ANTECEDENTES

I.- El proyecto de la referida obra fue realizada por el Departamento EDUSI, y aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de diciembre de 2021.

En el proyecto figura como clasificación a exigir al contratista, que luego se reflejó en el pliego de cláusulas administrativas, el Grupo G Subgrupo 6, Categoría 4.

II.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de Enero de 2.022, fue aprobado el Pliego de cláusulas administrativas particulares del expte. de contratación de referencia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

II.- Se han publicado anuncios de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 25 de Enero de 2022 y perfil del contratante de este Ayuntamiento, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el próximo día 15 de Febrero de 2022.

III.- Ante la observación realizada por uno de los licitadores en la Plataforma de Contratación del Sector Público, sobre la clasificación exigida en este expte., desde el departamento de contratación se solicitó al director del proyecto informe ampliatorio relativo a clasificación a exigir al contratista en esta obra, al existir dudas con respecto a la clasificación propuesta.

Por parte de los redactores del proyecto, técnicos de EDUSI, D. Daniel López Pérez, Ingeniero Industrial y D. Tomás Bosch Prieto, Arquitecto Técnico, se ha emitido informe con el siguiente literal:

“INFORME CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Denominación del Proyecto: ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES VIRGEN DE LOS SANTOS Y VIRGEN DE LAS VIÑAS.

Fecha de aprobación del proyecto: 7/12/2021

Redactores del proyecto: Daniel López Pérez, Ingeniero Industrial Municipal.
Tomás Bosch Prieto, Arquitecto Técnico Municipal.

Apreciado error en el proyecto de referencia en cuanto al cálculo de la clasificación del contratista, se emite el presente informe a efectos de corregir el mismo en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Según se establece en el artículo 79.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la expresión de la cuantía se efectuará por referencia al valor estimado del contrato cuando la duración de éste sea inferior o igual a un año.

GRUPO	Subgrupo	Designación del capítulo	P.E.M. Parcial (€)	Porcentaje (%)	Duración	Valor estimado del contrato	Categoría
-------	----------	--------------------------	--------------------	----------------	----------	-----------------------------	-----------

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

G. Viales y pistas	6. Obras viales sin cualificación específica	Pavimentos y acerados	230.413,65	43,96	< 1 año	623.677,18 €	3
--------------------	--	-----------------------	------------	-------	---------	--------------	---

Así, la clasificación exigida al contratista será:

Categoría 3 - Grupo G: Viales y Pistas - Subgrupo 6: Obras viales sin cualificación específica.

Lo que se informa a los efectos oportunos.”

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- El art. 122.1 de la LCSP permite la modificación de los pliegos de cláusulas administrativas una vez aprobados, pero conllevará la retroacción de actuaciones, por lo que una vez que sea aprobada la presente modificación deberá publicarse nuevamente anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y deberá iniciarse otro nuevo plazo de presentación de ofertas.

De todo lo dicho anteriormente procede que se adopten por la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Modificar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto del contrato de Ejecución de las Obras de ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES VIRGEN DE LOS SANTOS Y VIRGEN DE LAS VIÑAS, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL, en su cláusula OCTAVA.- EXIGENCIA DE SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN, consistente en la exigencia de la siguiente clasificación

Grupo G, Subgrupo 6, Categoría 3.

SEGUNDO: Retrotraer las actuaciones del presente expediente y proceder a remitir nuevamente anuncio de licitación a la Plataforma de Contratación del Sector Público, iniciándose nuevamente el plazo de presentación de ofertas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real (art. 63.2 de la LCSP).

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los técnicos de EDUSI, a la unidad de gestión de EDUSI, a Intervención, así como al Servicio de Contratación Administrativa para su posterior desarrollo y tramitación.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,